



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION: 087583184002-2011-00143-00
PROCESO: AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA TP.
DEMANDANTE: VIVIAN JOHAIDIS ARZUZA ESMERAL
DEMANDADO: SERGIO ANTONIO ROMERO LOPEZ

Señor Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que presentan demanda de AUMENTO CUOTA de alimento como tramite posterior . Esta para su estudio. SÍRVASE PROVEER. Soledad, Abril /22/2024
LA SECRETARIA,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA SOLEDAD, ABRIL,
VEINTIDOS (22) DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

Visto el anterior informe secretarial y revisada la presente demanda VERBAL SUMARIO- AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, a favor de la menor MARA

1. ADMITE la demanda VERBAL SUMARIO - AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por la señora VIVIAN JOHAIDIS ARZUZA ESMERAL a favor de la menor MARA, a través de apoderado judicial contra: SERGIO ANTONIO ROMERO LOPEZ
2. Imprimase el trámite indicado en el Código de la Infancia y la Adolescencia para esta clase de procesos y 390 del Código General del Proceso.
3. Notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído. Art. 391 CGP.
4. Notificar de esta decisión al Agente del Ministerio Publico y al Defensor de Familia.
5. Reconocer personería a la Dra. MARIA LUISA RIVERA MORA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.782.579 y Tarjeta Profesional No. 197.481 CSJ , quien actúa en calidad de apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
JUEZA

Firmado Por:
Ellamar Sandoval Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f76404ebc13d8922bbd65224e47416ff04722227a3e8b00f272fe8d0cf311b86**

Documento generado en 22/04/2024 04:27:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>